

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, septiembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por PORVENIR S.A.NIT.:800.144.331-3 contra ACEVEDO RIOS LUCELLY DEL SOCORRO C.C. 43065163-8, **se accede** a la solicitud de la parte ejecutante, en el sentido de oficiar a la Central de Información Financiera TRASUNION COLOMBIA LIMITADA, con el fin de individualizar los bienes, producto y cuentas bancarias de la ejecutada.

Por la secretaria del Despacho procédase a la elaboración de los oficios respectivos, los cuales deberán ser tramitados por la parte interesada. Para ello se concede un término de 30 días so pena de entender que se desiste de la solicitud.

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CERTIFICO: Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO Nº ____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día ____ mes ____ de 2021 a las 8:00 AM _____ Secretaria
--